



FIRMADO POR

La Jefa de Administración General
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
01/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 81192R

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 35, de 28 de agosto de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:38 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª CATALINA GABRIELA BALAN ANICULAESEI*

*(R. Pdo Asturias de fecha 26-03-2026)

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21-08-2026 (Acta 34/2026).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21-08-2026 (Acta 34/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

2.- Expediente 16246P: Contrato de obras de pavimentación de varios caminos municipales (3 lotes): aprobación certificación nº 2- lote 3

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2YK D2N7 URAC A9HT

Acta Junta de Gobierno Local 35/2026 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 194796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Jefa de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaes
01/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 81192R

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 685, de 31 de marzo de 2025, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VARIOS CAMINOS MUNICIPALES, LOTE 3. LA PLATA, VALBONIEL, TEBOYAS, LA CURTÍA Y EL POZO DEL FRAILE, CASTRILLÓN.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 2444, de 17 de noviembre 2025, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 23 de diciembre de 2025.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2796, de 23 de diciembre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa ARPOSA 60 S.L. (NIF: ***3651**), por importe de 445.636,94 €, IVA incluido.
- 5.- Presentación de la Certificación n.º 1. LOTE 3 de las obras por importe de 24.959,14 euros, el 9 de julio de 2026, y factura n.º CO/CO-2607011, (F/2026/1046), de 14 de julio de 2026.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 2 LOTE 3 de las obras por importe de 21.374,36 €, el 10 de agosto de 2026, y factura n.º CO/CO-2608008, (F2026/1231), de 11 de agosto de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 611/2026, de 13 de agosto de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 2. LOTE 3 de las obras de pavimentación de varios caminos municipales en La Plata, Valboniel, Teboyas, La Curtia y El Pozo El Fraile, en Castrillón, por importe de **21.374,36 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ARPOSA 60 S.L. (NIF: ***3651**), con cargo a la aplicación presupuestaria 450 60935 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º CO/CO-2608008 (F/2026/1231), de 11 de agosto de 2026, emitida por ARPOSA 60 S.L. (NIF: ***3651**), por importe de **21.374,36 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 61293E: Subvención nominativa a Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui AÑO 2026: Concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Desde la perspectiva de la lucha contra la pobreza y sus causas estructurales como objetivo central de la cooperación internacional, el Ayuntamiento de Castrillón, considera que una manera de trabajar en esta dirección es fomentar la participación de la sociedad en la política social de cooperación y solidaridad, para lo cual las Organizaciones No Gubernamentales son instrumentos básicos en su desarrollo.

La ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con C.I.F: ***205***, por su parte, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto promover y realizar acciones, proyectos y programas de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2YK D2N7 URAC A9HT

Acta Junta de Gobierno Local 35/2026 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 194796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Jefa de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticlaes
01/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 81192R

cooperación y ayuda internacional con los pueblos del Magreb, y que ha venido siendo beneficiaria en anteriores convocatorias de subvenciones Municipales destinadas a la cooperación internacional.

En el momento presente y tras la aprobación del Presupuesto Municipal para 2026, el objeto de la colaboración mantenida hasta el momento se convierte en un objetivo estratégico del Ayuntamiento de Castrillón, para lo que se adopta la fórmula de subvención nominativa a la entidad colaboradora por un importe de 7.000,00 €, con cargo a la partida nº 231 48909, del presupuesto municipal, y se inicia el presente expediente de concesión de subvención.

La subvención tiene por objeto, tal y como se refleja en las condiciones particulares de concesión, mantener la colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Asociación Asturiana de Amigos del Pueblo Saharaui, para la realización del Proyecto de Cooperación Internacional de Desarrollo y Solidaridad, de "Apoyo sostenido a la causa saharai: Ayuda alimentaria de Emergencia", que se desarrolle durante el presente ejercicio 2026.

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal, se propone a Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Conceder subvención, prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2026, a favor de la ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con C.I.F: ***205***, Proyecto de Cooperación Internacional de Desarrollo y Solidaridad, de "Apoyo sostenido a la causa Saharaui".

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 7.000,00 € (SIETE MIL EUROS), a favor de la ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con C.I.F: ***205***, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 231 489.09 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2026.

TERCERO.- La subvención concedida se registrará por lo establecido en el presente Acuerdo, así como lo contenido en el Anexo I, sobre las condiciones particulares de concesión de la subvención nominativa a favor de ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación.

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.

Primera. - Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente subvención financiar las actuaciones de la ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con C.I.F: ***205***, para la realización del Proyecto de Cooperación Internacional de Desarrollo y Solidaridad, de "Apoyo sostenido a la causa saharai: Ayuda alimentaria de Emergencia", que se desarrolle durante el presente ejercicio 2026, siendo la contraparte la Media Luna Roja Saharaui, responsable de recibir la ayuda humanitaria en los campamentos de refugiados ubicados en Argelia.

Dentro de la ayuda humanitaria recibida se pueden distinguir principalmente: a. Productos alimenticios. b. Equipamiento, tiendas, cocinas, ropa y calzados, material escolar, material de higiene, etc., que se derivan al Ministerio de Equipamiento de la República Árabe Saharaui Democrática. c. Medicamentos, que se derivan a la Farmacia Central. d. Vehículos de transporte, derivados al Ministerio de Transporte. e. Materiales y suministros incluidos en proyectos, con varios destinos.

Segunda. - Personas beneficiarias.

El presente proyecto está dirigido a la población saharai que vive refugiada en los campamentos de Tindouf (Argelia). Cabe destacar que parte de la ayuda alimentaria de emergencia será repartida entre la población más vulnerable residente en la daira (municipio) de Agüenit, situada en la wilaya (provincia) de Auserd. La daira de Agüenit se encuentra hermanada con el Ayuntamiento de Castrillón, por lo que dicha actuación se constituye como una ayuda directa del concejo de Castrillón al municipio saharai con el que está hermanado.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2YK D2N7 URAC A9HT

Acta Junta de Gobierno Local 35/2026 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 194796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Jefa de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
01/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 81192R

Tercera. - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

La subvención se tramitará por importe de 7.000,00 €, con cargo a la partida nº 231 48909, del presupuesto municipal 2026. La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Ejercicio	TOTAL, SUBVENCIÓN AYTO
2026	7.000,00 €

Cuarta. - Gastos subvencionables.

- a) Las subvenciones podrán cubrir gastos de adquisición de materiales y suministros, compra y transporte de equipos y activos productivos, personal y de funcionamiento.
- a) El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios y nunca en la entidad promotora del proyecto.
- b) Los gastos administrativos asociados a la formulación, control y seguimiento de los proyectos por parte de la organización responsable estarán incluidos dentro de la financiación global, pero sin exceder el ocho por cien del total de subvención. Estos gastos quedan justificados por la mera ejecución del proyecto; no obstante, deberán estar relacionados en el presupuesto y en el informe económico posterior.
- c) Los gastos subvencionables serán aquellos comprendidos entre el 16 de diciembre del 2025 al 30 de noviembre de 2026. Se realizará un solo pago del 100% de las facturas, en pago único, hasta un límite de 7.000,00 €.

Quinta. - Obligaciones de la ASOCIACIÓN ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.

- a.- Desarrollar el programa de conformidad con las estipulaciones contenidas en las presentes condiciones.
- b.- Comunicar al Ayuntamiento firmante cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo del servicio.
- c.- Disponer de los medios necesarios para garantizar tal finalidad.
- d.- Someterse al control y supervisión del Ayuntamiento firmante
- e.- Notificar al Ayuntamiento firmante la percepción de toda clase de subvenciones o ayudas de carácter público o privado para la realización de actividades o programas que tengan como objeto o finalidad los expresados en las presentes condiciones, debiendo presentar cuantos documentos se estimen necesarios para un adecuado control.
- f.- Informar con carácter anual a través de una Memoria, del desarrollo del objeto de la presente subvención a efectos de su seguimiento y evaluación.
- g.- Hacer constar, de forma expresa, en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación social, que las actividades objeto de la presente subvención se realizan en virtud de la Colaboración el Ayuntamiento firmante. En concreto, se deberá hacer constancia expresa de la colaboración del Ayuntamiento firmante, incluyendo la imagen corporativa institucional que éste le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.
- h.- Someterse a las actuaciones del control financiero que correspondan por parte del Ayuntamiento firmante.
- i.- Presentar declaración responsable de no hallarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la citada Ley General de Subvenciones y de cumplir con las obligaciones del artículo 14 de la mencionada norma con anterioridad a que se dicte la propuesta de resolución de concesión de la subvención que conlleva la presente subvención. En concreto la declaración deberá contener una mención expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. No obstante, para obtención de dichos certificados podrán autorizar adecuadamente al Ayuntamiento de Castrillón a través de la firma y sello del documento de autorización existente a tales efectos.
- j.- Reintegrar los fondos recibidos en virtud de las presentes condiciones en caso de incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la normativa propia de cada Concejo.

Sexta. - Pago y Justificación de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2YK D2N7 URAC A9HT

Acta Junta de Gobierno Local 35/2026 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 194796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Jefa de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticlaes
01/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 81192R

1.- En atención a la naturaleza de la subvención se realizarán pagos de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, quedando las asociaciones solicitantes exoneradas de la presentación de garantías.

2.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

3.- No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

4.- El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación presentada, en pago único. (Anexo I.3)

5.- El plazo para la justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes del 1 de diciembre de 2026, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

6.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas condiciones, y deberá aportarse:

- Una Declaración Responsable justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. (Anexo II.1)
- Una Memoria de las actuaciones realizadas con cargo a la subvención, con indicación de las actividades desarrolladas por la entidad, número de personas participantes y una valoración de los resultados obtenidos.
- Una Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (según modelo Anexo II.2)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo Anexo II.3)
- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal, si hubiese.

7.- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

La justificación de facturas abonadas a terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

- a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:
 - Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
 - Número de N.I.F. de la persona anterior.
 - Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
 - Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
 - Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial. Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).
- b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2YK D2N7 URAC A9HT

Acta Junta de Gobierno Local 35/2026 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 194796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Jefa de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaescl
01/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 81192R

- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
 - Transferencia bancaria.
 - Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.
- c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

8.- La documentación justificativa del gasto se presentará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Castrillón. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

9.- La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el párrafo anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo, quedando justificada la subvención concedida. El órgano concedente comprobará, así, la adecuada justificación de la subvención, al igual que la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Séptima. - Revocación y Reintegro.

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de la cantidad percibida, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 13 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, parcialmente modificado por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Octava.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo y Condiciones, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 20-II-2006) así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 36678R: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios. Año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 36678R, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2YK D2N7 URAC A9HT

Acta Junta de Gobierno Local 35/2026 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 194796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Jefa de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticlaes
01/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 81192R

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2026.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXpte	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
M.J.P.F.	***9067**	75086M	1969/2	07/07/2026 (RE 10995)	Único	Necesidades básicas. Pago gastos de vivienda. (art. 10.2)	500,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención".

Se informa por el Interventor que la concesión de la ayuda fue informada desfavorablemente por la Intervención Municipal. A continuación, se produce un debate entre los miembros de la Junta de Gobierno Local

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, y a la vista del informe favorable de la Trabajadora Social municipal de fecha 22 de julio de 2026, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 36460P: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 17 de agosto de 2026 (Registro de Entrada Nº 13422) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***3336**	76838W	J.L.M	FAVORABLE	Definitivo (*)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2YK D2N7 URAC A9HT

Acta Junta de Gobierno Local 35/2026 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 194796La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Jefa de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaes
01/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 81192R

***7207**	77562A	M.D.M.A	FAVORABLE	Definitivo (*)
***2360**	77561Z	M.I.R.D	FAVORABLE	Definitivo (*)
***6407**	78174A	M.P.R.F	FAVORABLE	Definitivo (*)
***9070**	78774J	V.J.B.R	FAVORABLE	Definitivo (*)
***8307**	78748Y	M.E.RM	FAVORABLE	Provisional a 05/06/2028 (**)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

(**) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al período de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31).

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***7629**	76866J	S.D.G	Desfavorable	A

Causa:

A.: Informe **desfavorable** por no disponer **actualmente** de una limitación igual o superior al veinticinco por cien en el dominio de movilidad.

El artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), establece que "cuando una vez evaluadas todas las actividades, el porcentaje de limitación obtenido en el dominio de la movilidad asigne una limitación final de movilidad igual o superior al veinticinco por cien se determinará que la persona tiene movilidad reducida y dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos".



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2YK D2N7 URAC A9HT

Acta Junta de Gobierno Local 35/2026 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 194796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Jefa de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaes
01/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 81192R

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***7550**	72963N	Pendiente de asignar	S.B.C	DEFINITIVA (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/09/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2YK D2N7 URAC A9HT

Acta Junta de Gobierno Local 35/2026 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 194796La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La Jefa de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
01/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 81192R

otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2YK D2N7 URAC A9HT

Acta Junta de Gobierno Local 35/2026 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 194796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>